



CUANDO LAS AUDIENCIAS TOMAN LA PALABRA.
UN RECORRIDO HISTÓRICO Y DE GESTIÓN DESDE LA DEFENSORÍA DEL
PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE ARGENTINA

GT18: Ética, Libertad de Expresión y Derecho a la Comunicación

Lic. Cynthia Luján Ottaviano
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual, Argentina.
<http://defensadelpublico.gob.ar/es/defensora-del-publico-lic-cynthia-ottaviano>
correottaviano@gmail.com
internacionales@defensadelpublico.gob.ar

Tema central

El reconocimiento de las audiencias como nuevos sujetos de derechos en Argentina, a partir de la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y la puesta en funciones de la Defensoría del Público.

Enfoque

Género: Ensayo. Fuentes: Bibliografía específica. Leyes. Documentos. Estadísticas. Entrevistas.

Resumen

La profundización de la democracia implica necesariamente el reconocimiento de que el Derecho a la Comunicación contempla una doble dimensión: la posibilidad de dar pero también de recibir información. Esta concepción plasmada en la Ley de

Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina (2009), deja atrás el paradigma de la Dictadura, para impulsar un nuevo paradigma, esta vez, desde la perspectiva de los Derechos Humanos. En este contexto las audiencias están llamadas a desempeñar un rol protagónico. Porque la crítica y la reflexión sobre lo que los grandes medios de comunicación ofrecen también debe ser acompañada por el surgimiento de nuevas voces. En este artículo no solo se realiza un recorrido histórico y teórico sobre las últimas transformaciones vividas en el campo de la comunicación de la Argentina, sino también se ofrecen datos, ejemplos y experiencias concretas de gestión promovidas desde la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Texto completo

La reparación del camino principal dejaba aislado al pueblo. Una excavadora, una aplanadora, unas decenas de obreros viales y unos montículos artificiales de unos pocos metros de altura cerraban el paso. Para llegar a El Mollar (Tucumán), en el norte de la Argentina, había que hacer esa mini travesía que imponía la obra a pie, de unos trescientos metros, lograr que alguien esperara del otro lado y terminar el trayecto en auto.

Ningún cartel delataba el nombre del pueblo. Menos aún que allí la vida se organizaba según la cosmovisión diaguita, llevada adelante por una tradición oral resistente, bajo vigilancia de un grupo de caciques. Una casa de adobe, con un techo caprichoso en el patio de tierra que insistía con seguir de pie y dar algo de sombra, un horno de barro y una mesa desvencijada, eran todas las posesiones materiales. Parecía no haber nadie. Había silencio y un sol que amenazaba con desmayar a cualquier visitante.



Sin embargo, en la sala grande, la principal, con paredes frías, delante de una wipala y alrededor de otra mesa gigante, debatían unas veinte personas. Desde el patio de tierra no se escuchaba nada. Nada. Pero el silencio era una ilusión. Sólo parecía, porque bastaba atravesar el umbral sin puerta para escuchar el susurro que reclamaba la presencia del Estado para solucionar sus problemas históricos y presentes.

Con la llegada de la delegación de la Defensoría del Público se dejó de hablar del derecho a la tierra, a la educación y a la salud y se empezó a hablar de otro derecho humano fundamental e inalienable, el derecho a la comunicación. Aparecía allí como el último o el más reciente derecho en cuestión, pero sin ese derecho a la comunicación, ¿qué tan reales y tangibles son los demás derechos? ¿Qué tan real es la participación ciudadana? ¿Qué tan real es el desarrollo sociocultural de los pueblos? ¿Qué tan real es la democracia?

Los caciques del Pueblo de la Nación Diaguita querían fundar sus radios. Querían vencer a la naturaleza que a veces les impide la comunicación y tener los equipos necesarios para transmitir la información que ellos consideran fundamental para su vida cotidiana.

En El Mollar no era solo el camino real de llegada al pueblo lo que se estaba construyendo. También se construía un proyecto colectivo de comunicación. Sabían que ese sacrificio los convertía en constructores de sus propios mensajes, con sus propios intereses, bajo su propia cosmovisión.

Esa es la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), que con 166 artículos logró reconocer como nuevos sujetos de derechos a nuestros pueblos originarios. En su doble dimensión: como público y como productores de sentido. Esa doble dimensión atraviesa toda la ley. La doble dimensión del derecho a la



comunicación, frente a la posibilidad de dar, pero también de recibir información, de dibujar el alcance individual de investigar y difundir, pero de comprender también que hay una esfera colectiva en el derecho a la comunicación, porque cuando alguien dice algo, otro tiene derecho a escuchar.

La doble dimensión también es concreta para nuestros niños, niñas y adolescentes: tienen derecho a opinar, pero también a ser escuchados. Son reconocidos como audiencia, con una necesidad de protección mayor, pero también como actores de la comunicación, en tanto se reclaman espacios de producción específicos para ellos en los que bien pueden y deben participar. “Queremos tener nuestra propia agenda. Los temas que a nosotros nos interesan no son tapa de los diarios”. La frase tuvo la contundencia de la simpleza. El andamiaje de los intereses económicos, ideológicos y políticos que puede tener el dueño de un diario o la corporación que ostente sus acciones está demasiado lejos de la necesidad de un adolescente de Paso del Rey, en la provincia de Buenos Aires. Los medios de comunicación, como constructores de sentido, no piensan en el boleto estudiantil que les quieren cobrar en Moreno a los alumnos del secundario y el primario. Pero de alguna manera, la LSCA sí o por lo menos sostiene que la información está íntimamente vinculada con la educación y el conocimiento y es esencial para el progreso de los pueblos y el bienestar de las personas.

Las tecnologías en la producción y difusión de información tienen repercusiones concretas en todos los aspectos de nuestras vidas y brindan oportunidades para alcanzar los objetivos de las democracias, siempre y cuando el acceso sea en igualdad de condiciones. A partir de ese acceso a las nuevas tecnologías de la información se profundiza la democracia. Se empodera a los pueblos, se puede acrecentar la productividad, generando crecimiento económico, se pueden crear nuevos empleos, mejorar la calidad de vida y promover la riqueza del diálogo entre las personas.



Fue necesaria la sanción de la LSCA para reconocer la comunicación como un derecho humano, básico e inalienable, y dejar atrás la concepción de la información como mercancía.

Durante décadas la pedagogía dominante de las corporaciones mediáticas fue la pedagogía de la elite dominante, la misma que ahora se resiste a dejar atrás sus privilegios. La libertad de empresa, como decía Arturo Jauretche (1968), incluso la libertad de prensa, ya no puede vivir encerrada en su puño, sino que busca salir y desarrollarse como un derecho humano que tienen un indígena, un adolescente, una empresaria, una obrera y un verdulero por igual.

La etapa que tenía al sujeto empresario en el centro de la escena comunicacional, terminó. Es cosa del pasado. También concluyó la etapa en la que el sujeto profesional, el periodista, se arrogaba para el sí el rol de intermediario entre el público y los hechos. En la Argentina vivimos una etapa universalista, en la que el sujeto universal, las audiencias, el público, son los actores decisivos de la comunicación. Por eso la información le pertenece. No ya al empresario, ni al periodista, sino al público (Ottaviano, 2013).

Como sujetos de su propio destino histórico, son los nuevos actores de la comunicación los que tienen que empezar a descubrirse, a reconocerse, a nombrar las palabras que los definen, a poner esas palabras a su servicio, a comprometerse con ellos mismos.

En los términos de Paulo Freire (2002) es necesario reconocer “la violencia de los opresores” al punto de saber que uno es y al mismo tiempo tiene el “yo introyectado” como conciencia opresora. En ese camino de contradicciones resulta clave preguntarse qué tan incorporado tenemos todavía las determinaciones de la



estructura mediática dominante. ¿Y las de la dictadura cívico militar eclesial y mediática? Nadie duda de que el golpe de 1976 buscó implantar un nuevo régimen económico, con una nueva matriz cultural que pretendía un hombre nuevo, con nuevos valores, que no eran precisamente los de la emancipación.

Por eso, en el libro “Subversión en el ámbito educativo. Conozcamos a nuestro enemigo”, realizado en el Ministerio de Cultura y Educación en 1978, con la pluma del ministro Juan José Catalán, se deja dicho con toda claridad que:

Existe una verdadera urgencia de mostrar el perfil de la Argentina del mañana. En la medida en que acompañando al Proceso de Reorganización Nacional, contribuyamos a dar soluciones institucionalizadas a los problemas políticos y económicos y soluciones normativas a los educativos, haremos posible, de nuevo, el progreso orientado según los valores trascendentes de nuestro estilo y concepción de vida.

A fuerza de miedo primero y terror después, había que destruir al argentino y la argentina pre-dictadura. Al que tenía sueños colectivos había que transformarlo en un individualista, cercano al consumo y alejado del pensamiento. No hace falta recordar a Michelle Foucault (2002) para saber que el miedo es uno de los grandes disciplinadores sociales y que la última dictadura se valió de la Ley de Radiodifusión para hacer de la radio y la televisión un aparato de propaganda que delineara al nuevo enemigo interno, que lo arrinconara en el rechazo social generalizado, para que lo reconociera como responsable de todos los males y entonces poco se dijera ante su aniquilamiento.

A cada paradigma político le corresponde un paradigma comunicacional. Bajo la Doctrina de la Seguridad Nacional la información debía ser “veraz, objetiva



y oportuna”. Definida esa veracidad, objetividad y oportunidad por una junta genocida que supo acuñar la palabra “enfrentamiento” como eufemismo de fusilamiento y “desaparecido” para quien “no está ni muerto ni vivo”, sino secuestrado, chupado, torturado en la más oscuras de las sombras por el mismo Estado terrorista.

Es lo que Yago Di Nella (2007) describió como “la instauración de la cultura de la muerte y la cultura del silencio, base de la naturalización de la impunidad como matriz de relaciones de esos nuevos sujetos sociales con la Estructura del Poder del Estado y el mundo de la Política”. De eso se trató el “no te metas” -prólogo a la entronización de la cultura individualista de los 90- para evitar cualquier mirada curiosa o solidaria que pudiera cambiar el orden de lo instituido, o el “algo habrán hecho”, que revierte con perversión la carga de la prueba y transforma a la víctima en victimario.

Pierre Bourdieu (1985) dejó dicho a su manera cómo es y qué sentido tiene la lucha por el sentido:

La palabra o, a fortiori, el dicho, el refrán y todas las formas de expresión estereotipadas o rituales son programas de percepción y diferentes estrategias, más o menos ritualizadas, de la lucha simbólica diaria, así como los grandes rituales colectivos de nominación o las confrontaciones de visiones y programas de la lucha propiamente política encierran una determinada pretensión de autoridad simbólica como poder socialmente reconocido de imponer una determinada visión del mundo social y de sus divisiones.



Es necesario comprender, entonces, que la puja distributiva no es sólo económica, sino también de sentido. ¿Cuál era el nuevo mundo, la nueva construcción de sentido, que dependía de la interpretación de los dictadores argentinos?. El propio genocida Jorge Rafael Videla lo declaró a poco del golpe del 24 de marzo de 1976: había un claro “deterioro de vida” por culpa de la “demagogia” que había traído “corrupción” y a su vez, esa corrupción, había traído “trastocamiento de los valores tradicionales, es decir, subversión. Porque subversión no es ni más ni menos que eso: subversión de los valores esenciales del ser nacional” (1976, Mayo 25).

La necesidad de detectar a cada uno de estos enemigos internos fue propuesta desde el Ministerio de Cultura de la dictadura, donde se establecían las pautas para empezar a rastrearlos desde el jardín de infantes. Se consideraba la educación como arma de combate. El título sin eufemismos, lo anticipaba todo: “Conozcamos a nuestro enemigo. Subversión en el ámbito educativo” (1978). Este libro se escribió para evidenciar “los síntomas de una grave enfermedad moral. Es en la educación donde hay que actuar con claridad y energía para arrancar la raíz de la subversión”.

La quema de millones de libros encontró su base argumental también en este material. Los dictadores tenían la convicción de que “el accionar subversivo se desarrolla a través de maestros ideológicamente captados que inciden sobre las mentes de los pequeños alumnos, fomentando el desarrollo de ideas o conductas rebeldes.”

Así lo dijo el dictador Luciano Benjamín Menéndez, jefe del III Cuerpo de Ejército, el 29 de abril de 1976 mientras ardían decenas de ejemplares de Galeano, Saint-Exupery, Neruda, Proust y García Marquez: “que no quede ninguna parte de estos libros, folletos, revistas, para que con este material no se siga engañando a nuestros hijos” (La Opinión, 30 de abril de 1976).



La tarea tuvo sus resultados. Entre 1973 y 1974, en la Argentina se leían tres libros al año, hacia 1976 ya eran dos, en 1979 era uno y en 1981, menos de uno. El trabajo estuvo bien hecho. Mientras que en pleno peronismo se imprimían 50 millones de libros, en 1976 fueron 31 millones y sólo 17 millones entre 1979 y 1982. Tan bien hecho que, según Zeballos (2008), siempre entre el 73 y 74, se consideraba que un argentino o argentina usaba unas 4 mil o cinco mil palabras. Entre 1976 y 1980, descendió a entre 1.500 y 2.000.

En este contexto, la radio y la televisión, los diarios y revistas, no podían ser concebidos más que como negocios que reprodujeran la moral occidental y cristiana y multiplicaran las características de los enemigos internos, transformándose en alertas cotidianas para salvar el ser nacional.

¿Treinta años son suficientes para exorcizar un régimen de persecución y desaparición que quemaba libros para instaurar otros que construyeran el hombre nuevo con el que soñaban? ¿Cuántos años lleva liberarse de ese corset de palabras machacadas a sangre y fuego? ¿Es posible constituir esa pedagogía del oprimido cuando los medios cristalizaron que era peligroso pensar de manera libre y auténtica?

¿Cómo se reconstruyen los tejidos sociales?. Uno de los caminos posibles es el del reconocimiento de la voz como propia, de que los hombres, como sostuvo Freire (2002) “no se hacen en el silencio, sino en la palabra, en el trabajo, en la acción, en la reflexión”. En esa reflexión que parecía inaudible en El Mollar o en esos gritos adolescentes en la radio de la escuela de Paso del Rey.

Esa fue la propuesta, la de construir colectivamente una ley que reconociera espacios de participación, que creara la Defensoría del Público para que los oyentes y televidentes pudieran canalizar sus reclamos y consultas cuando no se



cumple con la ley, cuando se avasalla su derecho a la comunicación. Que evitara los monopolios y las posiciones dominantes para que nunca más una voz aplaste a las otras. Si uno grita y los demás susurran no hay democracia posible. Sabemos que no es una idea personal, sino que así lo plantea la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de 2000 cuando expresa que “los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos”.

Hasta aquí, lo que se ha modificado es el sentido de “lo público” en materia de comunicación audiovisual. No hay dudas de que el espacio radioeléctrico es patrimonio público, en todo caso se debatirá si es patrimonio de la humanidad o del Estado. Aquí se trata de comprender que la comunicación en sí misma es patrimonio público, en tanto ágora, en tanto reemplazo de lo que se conocía como “la esquina pública”, el espacio de debate y participación. Si los medios de comunicación son el ágora contemporánea, son materia de regulación por parte del Estado que debe salvaguardar el derecho a la comunicación.

No se trata solamente de cómo se transporta, si por cable, aire o satélite, se trata de que lo que se transporta es información, no en tanto mercancía, sino derecho. Si la radio y la televisión contribuyen al desarrollo sociocultural de la Argentina, hay interés público en ella y por ende, es necesaria la participación del Estado para impedir lo que Owen Fiss (2010) llamó “la censura empresarial”, es decir “decisiones que podrían adoptar los gerentes de los medios de comunicación que si bien en la persecución de fines legítimos como maximizar las ganancias, resultaban en perjuicio del flujo de información políticamente significativa para el público”. Es necesario, de acuerdo con el catedrático estadounidense, que el Estado exija “que los medios cubran ciertos eventos o presentaran ciertas noticias que, de otra



manera, serían ignorados por razones económicas o de otro tipo (...) El Estado puede intervenir para promover la libertad política, aun a costa de algunos intereses comunicativos”.

Así como la sociedad moderna produjo un nuevo sujeto social, el ciudadano moderno; la sociedad actual, plenamente mediatizada, produjo una nueva ciudadanía, la ciudadanía comunicacional.

Y si la ciudadanía moderna supuso el reconocimiento de derechos civiles, políticos y sociales, característicos del constitucionalismo liberal y social de mediados del siglo pasado, la ciudadanía comunicacional implica el reconocimiento de un conjunto de nuevos derechos que se inscriben en el constitucionalismo multicultural, propios del siglo XXI, derechos que resultan impensables sin la intervención de los medios de comunicación.

Hoy estamos hablando de las audiencias como nuevos sujetos de derechos, como ciudadanos comunicacionales.

En democracia, unos no pueden ser dichos por otros, porque ése es el camino de la interpretación del otro, de la deshumanización en tanto negación del otro y de su derecho de decir. No se puede aplastar la creación propia. En palabras de Freire (2002):

Para dominar, el dominador no tiene otro camino sino negar a las masas populares el derecho de decir su palabra, de pensar correctamente, las masas populares, no deben admirar el mundo auténticamente, no pueden denunciarlo, cuestionarlo, transformarlo para lograr su humanización, sino adaptarse a la realidad que sirve al dominador.



¿Cuánto de la realidad que sirve al “dominador” tenemos todavía en nuestro andamiaje educativo, político y cultural? ¿Será por eso que todavía hoy cuando se acaban de cumplir 30 años de recuperación democrática hay numerosos hechos que contribuyen al desarrollo socio-cultural de nuestro país y sin embargo, son ignorados?. No se trata de una redistribución de la riqueza económica, sino informativa, de la producción de bienes simbólicos.

Entre el 15 y el 19 de octubre de 2012, se realizó en la provincia de San Juan el “V Congreso Mundial sobre los Derechos de la Infancia y la Adolescencia”. Fue un honor que la Argentina fuera elegida sede para reunir a más de 10 mil participantes de todo el mundo. Hubo ponencias destacadas de especialistas reconocidos, se interactuó con la comunidad educativa, se realizó en paralelo un congreso para los niños, llamado “Congresito” y otro para jóvenes y adolescentes, donde participaron chicas y chicos de toda América Latina. Sin embargo, no fue de interés para la radio y la televisión de alcance nacional. ¿Por qué cuando las niñas, los niños y adolescentes son respetados y considerados sujetos de derecho se los oculta, se los invisibiliza?

Invisibilizar también es discriminar. ¿Cómo podemos construir entre todas y todos una comunicación integradora que contemple los derechos humanos, que comprenda que la diversidad es una virtud y no un problema?

¿Por qué naturalizamos la construcción de estereotipos y no aceptamos que las niñas, los niños y los adolescentes son noticia cuando participan de manera activa? Lo mismo ocurre con las mujeres.

El 6,7 y 8 de octubre de 2012 se realizó el vigésimo séptimo Encuentro de Mujeres, en la ciudad de Posadas, en la provincia de Misiones. 25 mil mujeres, convocadas desde todo el país, discutieron en talleres de manera horizontal y democrática. Se alojaron en hoteles, pero también en escuelas, en clubes, donde pudieron debatir



sus problemáticas y su agenda pendiente. Hace casi tres décadas que lo hacen, sin embargo, excepto Radio Nacional, la radio y la televisión de alcance nacional las ignoró.

El encuentro es de importancia mundial, ya que no existe en otro país una experiencia autónoma y masiva de tanta continuidad en el tiempo. ¿Por qué cuando las mujeres se empoderan, se las silencia?

Miles y miles de mujeres se volverán a reunir este año, el año próximo y los subsiguientes –como desde hace 27 años-, y sería importante para todas las argentinas y argentinos que sus voces fueran multiplicadas por los medios masivos de comunicación. No puede ser un susurro lo que merece ser un grito colectivo, democrático y participativo.

El acceso a la información es un derecho y como tal es una herramienta para defender los intereses de la sociedad. Es necesario privilegiar el derecho a la información sobre cualquier derecho exclusivo. Es trascendente establecer garantías de gratuidad para las transmisiones deportivas, como señala la LSCA, pero también es aconsejable dar accesibilidad a aquellos eventos culturales, artísticos y educativos que promueven los valores democráticos y son permanentemente ocultados.

Cuando vemos un niño, ya no podemos ver un negocio, sino un sujeto de derecho. Cuando vemos una mujer no podemos ver un objeto, sino un verdadero sujeto de derecho. El día que desde nuestros medios de comunicación se reconozca la importancia para la vida democrática del acceso a la información científica, artística, educativa y cultural, la Argentina será un lugar mejor para vivir y comunicar.

La Argentina ha sido considerada vanguardista en cuanto a la LSCA, hoy mismo es observada como pionera en la implementación, cuando otros países como Brasil,



Paraguay, Uruguay, México, Honduras y Ecuador dan los primeros pasos en este despertar de las conciencias latinoamericanas en la búsqueda de la profundización democrática.

Alguien podría preguntarse, ¿de qué manera se materializó la ley de medios audiovisuales en la Argentina? Esta norma sancionada y promulgada el 10 de octubre de 2009, era una deuda de la democracia y surgió como una necesidad para democratizar la palabra, la propiedad de los medios, el acceso a la información y el derecho a la comunicación.

Los debates emergieron de las aulas y los espacios académicos para ganar la calle. Esas ideas y sueños colectivos se arremolinaron en los 21 puntos básicos por una comunicación democrática, realizados por la entonces Coalición por una Radiodifusión democrática; más tarde fueron tomados en el proyecto de ley enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo Nacional, encabezado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, luego fue enriquecido en foros y audiencias públicas realizados en todo el país y finalmente encontró aprobación por una mayoría parlamentaria contundente.

Con paciencia de artesanas y artesanos, miles y miles de personas bordaron en el tapiz de la comunicación democrática 166 artículos que garantizan la igualdad y la universalidad en el acceso a la información. Lo hicieron porque comprendieron que el antídoto del pensamiento único de las posiciones dominantes, los oligopolios y monopolios que conspiran contra las democracias, es la diversidad y la pluralidad y no la censura, fruto de esa hegemonía mercantilista y liberal.

Entre los objetivos de la Ley, figura la promoción del federalismo, la integración latinoamericana, la igualdad de género, la promoción de la producción nacional, la alfabetización mediática, la eliminación de las brechas en el acceso al conocimiento y a las nuevas tecnologías, el respeto a la pluralidad de puntos de vista, la



promoción del debate pleno de ideas y el desarrollo local en la producción de programaciones que difundan el patrimonio cultural.

Al momento de la sanción y promulgación de la ley el mapa comunicacional mostraba un total de 5000 licencias de radio y televisión. 4500 de esas licencias estaban en manos de 2500 licenciatarios, adecuados a la nueva ley. De las 500 restantes, 250 estaban en manos de 25 “propietarios”, que se presentaron ante la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) para adecuarse, tal como lo exige la ley. Las 250 restantes estaban en manos de un solo grupo comunicacional que, hasta el histórico fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 29 de octubre de 2013, rechazaba la pérdida de sus privilegios.

Durante los primeros cuatro años de vigencia de la ley, mientras ese grupo judicializó tres artículos y un párrafo de un cuarto, se crearon nueve polos audiovisuales, de los que participan más de 700 organizaciones, se concretó un Banco de contenidos digitalizados, BACUA, de acceso universal, y con un Fondo de fomento audiovisual se desarrollaron más de 400 obras. Unas 11 mil escuelas lograron acceder a la TV a partir del sistema de televisión satelital, se crearon 100 mil puestos de trabajo en 700 localidades de todo el país, se entregaron 365 licencias de aire FM, mientras que 295 radios sin fines de lucro están en proceso de entrega.

Además, se crearon 134 radios escolares, se autorizaron 24 emisoras para pueblos originarios, 50 universidades nacionales y 53 cooperativas para brindar tv por cable y cien cooperativas tienen el trámite en curso.

Las estadísticas no son otra cosa que la construcción colectiva de una comunicación democrática. Uno de los ejes centrales del nuevo encuadre político



conceptual que propone la actual LSCA es el reconocimiento de nuevos sujetos plenos de derecho: las audiencias son con claridad uno de ellos.

Al bucear en el andamiaje jurídico internacional se encontrará una primera mención hace 65 años, en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde la libertad de expresión se considera vinculada al hecho de “recibir informaciones y opiniones”. Un poco más acá en el tiempo, hace 44 años, la Organización de los Estados Americanos reconoció a través de la Convención sobre Derechos Humanos, del Pacto de San José de Costa Rica, tanto el derecho de Pensamiento y Expresión, como el de Rectificación y Respuesta. Es decir que las personas tenían derecho a expresar sus pensamientos e ideas, políticas, culturales y artísticas, tanto como de rectificar aquella información errónea publicada en los medios de comunicación.

Pasaron algunos años más para que surgiera el Defensor del Público, como primo hermano del Defensor del Pueblo, para cooperar en la protección de ese derecho. El primer medio de comunicación de Latinoamérica en incorporar la figura fue el diario Folha de San Pablo, en Brasil, en 1989. Luego siguieron distintas experiencias en otros países de la región. En la Argentina pueden mencionarse como antecedentes, según Pauwels (2010), lo hecho por las revistas La Maga (1992), Luna (1997) y el Tábano de Mar del Plata (2003), por los diarios Perfil de Buenos Aires (1998) y La Capital del Noroeste en Misiones (2007) y en el ámbito audiovisual, el caso de la radio pública de la Ciudad de Buenos Aires (2004).

Recién el 14 de noviembre de 2012, se creó por primera vez en la Historia de la Argentina la Defensoría del Público, con alcance a toda la radio y la televisión del país, tanto del sistema público, como el de gestión privada con fines comerciales, como sin fines de lucro.



Pueden rastrearse otras experiencias en medios audiovisuales en los Estados Unidos, Canadá, España, Portugal, Francia, Dinamarca, Bélgica, Eslovenia, Estonia y Australia. Pero con origen parlamentario, con opinión de la ciudadanía, y alcance nacional ninguna es como la Argentina. Por eso, el modelo dialógico, fundado en la pedagogía y educación crítica de las audiencias, con amplia participación ciudadana en audiencias públicas convocadas de manera sistemática fue reconocido por el Relator especial para la libertad de expresión de Naciones Unidas, Frank La Rue como “un antecedente único en el mundo, un aporte invaluable a la democratización de los medios en toda la región”, y también por Flor Elba Castro, de la Relatoría de la OEA, quien consideró que “a través del diálogo se protegen los derechos e intereses de oyentes y televidentes, y con ellos otros derechos humanos”.

A medida que la Defensoría se va difundiendo en las distintas regiones del país, el número de reclamos y mensajes que envía el público aumenta de manera significativa. Desde diciembre de 2012 y hasta febrero de 2014, se recibieron un total de 1804 presentaciones, de las cuales 839 se constituyeron en actuaciones, 818 en consultas, 73 fueron derivadas a distintos organismos y 74 correspondieron a otro tipo de solicitudes.

Los temas de mayor preocupación son el incumplimiento de la grilla de programación, el acceso a la TDA, con su restitución del derecho de acceder de manera gratuita a la TV, la protección de la niñez y adolescencia, la accesibilidad, (incorporación de intérpretes de lengua de señas, subtítulo oculto y audiodescripción narrativa), la estereotipación, estigmatización y discriminación en la radio y la televisión, en sus múltiples formas: violencia mediática, demonización de la juventud, aislamiento de personas con padecimientos vinculados con la salud mental, etc.



En la Argentina, y a diferencia de otros países de Latinoamérica, los hombres y las mujeres participan prácticamente por igual. Ellas registran el 52,4% y ellos el 47,6%. En cuanto a las edades, el mayor nivel de participación se encuentra en la franja comprendida entre 51 y 65 años (28,8%), seguido por aquellos que tienen entre 31 y 40 años (22,1%). Los que menos han intervenido son los adolescentes, de 13 a 18 años (0,8%).

Justamente, para promover la participación de los más jóvenes, existe un programa de acción específico dirigido a ellos que se denomina “La Defensoría va a la escuela”. Bajo la premisa de que nadie reclama un derecho que no conoce, los encuentros se basan en la promoción del derecho a la comunicación, pero también en la escucha atenta de lo que los chicos tienen para decir.

Esto es así, porque en el nuevo paradigma comunicacional no hay lugar para privilegiados ni para excluidos. Menos aún para pueblos o sectores invisibilizados. Este es el grito colectivo: dejar de ser dicho en función de los intereses del opresor comunicacional y proponer una nueva pedagogía del oprimido. La ley de medios audiovisuales, vino a desalambrar la palabra de todos y cada una de las 40 millones de personas que eligieron vivir en la Argentina, para este presente histórico, pero también para que las generaciones futuras vivan en paz, en igualdad y en libertad.

La aplicación plena de la LSCA, la ley de servicios de comunicación y no la de los negocios, la de la democracia y no la de la dictadura, es un paso colectivo gigante, a 30 años del fin del terrorismo de Estado.

Sin dudas, representa el mejor homenaje a los que lucharon por una sociedad mejor y la sensación reconfortante de que vamos por el camino acertado. El de darle a la democracia formal un sentido de mayorías plurales y diversas que la haga real. De eso se trata. Y en esa pelea estamos.



PUCP



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Argentina, Ministerio de Cultura y Educación. (1977). *Conozcamos a nuestro enemigo. Subversión en el ámbito educativo*. Buenos Aires. Recuperado en marzo de 2014 desde: www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/11997.pdf
- Bourdieu, P. (1985). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Ediciones Akal.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000). *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*. Recuperado en marzo de 2014 desde: <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Declaracionle.htm>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación (2013, 29 de octubre). *Fallo sobre Grupo Clarín S.A. y otros contra Poder Ejecutivo Nacional*. Recuperado en marzo de 2014 desde: www.telam.com.ar/advf/documentos/2013/10/526fe1670d4f2.pdf
- De Moraes, D. (2011). *La cruzada de los medios en América Latina. Gobiernos progresistas y políticas de comunicación*. Buenos Aires: Paidós.
- Di Nella, Y. (2007). *Psicología de la dictadura. El experimento argentino psico-militar*. La Plata: Koyatun Editorial.
- Fiss, O. (2010). *Democracia y disenso. Una teoría de la Libertad de Expresión*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Freire, P. (2002). *Pedagogía del oprimido*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de la República Argentina (2009). Recuperada en marzo de 2014 desde: <http://www.defensadelpublico.gob.ar/es/ley-26522>
- Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperada en marzo de 2014 desde: <https://www.un.org/es/documents/udhr/>



- Ottaviano, C. (2013). *Amicus Curiae de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación*. Recuperado en agosto de 2013 desde:
<http://www.defensadelpublico.gob.ar/es/tiempo-que-corte-decida-quien-david-y-quien-goliath>
- Pauwels, F. (2010). Defensores del Público en la prensa latinoamericana: un trabajo complejo que busca consolidarse. *Organization of News Ombudsmen*. Recuperado en julio de 2013 desde:
<http://newsombudsmen.org/articles/articles-about-ombudsmen/defensores-del-publico-en-la-prensa-latinoamericana-un-trabajo-complejo-que-busca-consolidarse>
- S.N. (1976, 30 de abril). Menéndez ordenó una quema de libros secuestrados de librerías de la ciudad de Córdoba. *Diario La Opinión*. Recuperado en marzo de 2014 desde:
<http://www.unc.edu.ar/400/linea-de-tiempo-unc/menendez-ordeno-una-quema-de-libros-secuestrados-de-librerias-de-la-ciudad-de-cordoba>
- Zeballos, F. (2008). Bibliotecas y dictadura militar. Córdoba. 1976-1983. En Solari, Tomás y Gómez, Jorge. *Biblioclastía: los robos, la represión y sus resistencias en Bibliotecas, Archivos y Museos de Latinoamérica*. Buenos Aires: Eudeba.